ESTUDIOS PREVIOS

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para realizar el contrato de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL EJECUTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ. Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 007 del 09 de octubre de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató y la ley 100 de 1993, en lo relacionado con la contratación directa.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., constituyen una categoría especial de entidad pública, de naturaleza descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, las Asambleas Departamentales o los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel territorial al que pertenezcan.

En desarrollo de su objeto misional, las E.S.E. tienen como finalidad la prestación directa de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las entidades territoriales, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

En cuanto a su régimen jurídico, el artículo 195 de la citada ley, en su numeral 6, dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad discrecional para incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo consideren necesario.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató se encuentra legalmente facultada para celebrar los actos y contratos requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, bajo modalidades de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, según la naturaleza del servicio a contratar.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató ejecuta las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal en virtud del Contrato Interadministrativo No.161-2026, suscrito con el Municipio de Mistrató. Mediante el Otrosí No.002-2026 se incorporaron actividades adicionales, entre ellas la realización de jornadas de capacitación dirigidas a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.

La propuesta que soporta esta adición contempla tres (3) jornadas de capacitación y una meta de ochenta (80) atenciones, dirigidas a personas con discapacidad certificadas y no certificadas, así como a sus familias y cuidadores. Estas acciones buscan fortalecer los conocimientos, habilidades y estrategias de apoyo para promover el autocuidado, la inclusión social y la garantía de derechos, mediante espacios participativos y accesibles, con una duración mínima de dos (2) horas por jornada y en articulación con el Comité Municipal de Discapacidad.

El marco del PIC corresponde a la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1801 de 2026, sobre la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Para desarrollar estas actividades, la E.S.E. requiere contratar servicios profesionales de fisioterapia que permitan abordar el componente de actividad física adaptada y autocuidado, de acuerdo con las necesidades de la población participante. La prestación del servicio comprende la articulación con el Comité Municipal de Discapacidad, la ejecución de las jornadas en coordinación con el equipo previsto en la propuesta y la elaboración de informes y recopilación de los soportes de ejecución exigidos para cada actividad.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con un profesional en fisioterapia, para desarrollar estas acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad del PIC municipal y acreditar su ejecución mediante los informes y evidencias correspondientes.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La contratación es oportuna para ejecutar las tres jornadas de Rehabilitación Basada en Comunidad incorporadas mediante el Otrosí No.002-2026 al Contrato Interadministrativo No.161-2026, dentro del plazo que se establezca para este servicio y del cronograma del PIC municipal.

Es conveniente disponer del apoyo profesional de fisioterapia para fortalecer el autocuidado y la actividad física adaptada de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante jornadas participativas y accesibles articuladas con el Comité Municipal de Discapacidad.

La contratación permitirá desarrollar el componente profesional correspondiente, contribuir al cumplimiento de las ochenta (80) atenciones previstas en la propuesta y entregar informes y evidencias por cada jornada, facilitando el seguimiento de la ejecución de las acciones contratadas.

Las actividades se ejecutarán en coordinación con el equipo participante. Los gastos de logística e insumos de las jornadas corresponden a la entidad, según la propuesta que soporta la adición al PIC.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a realizar PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL EJECUTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo 007 de octubre 09 de 2024 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, la gerente se encuentra facultado para contratar directamente hasta por la suma de Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para efectos de lo anterior, se tomará como única consideración los precios del mercado. Por esta razón se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para realizar el contrato de pres-

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

tación de servicios en salud pública para la ejecución de las actividades del Plan De Intervenciones Colectivas (PIC) de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl De Mistrató, se hará a través de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.450 del 01 de octubre de 2026.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad debe asegurar que toda contratación de bienes y/o servicios se encuentre previamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), como instrumento de gestión que permite programar, organizar y hacer seguimiento a los procesos contractuales.

La incorporación del objeto de este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones deberá verificarse con los siguientes datos:

- **Clasificación UNSPSC:** 85122101.
- **Nombre del producto o servicio:** Servicios de fisioterapia.

Con esta verificación se garantiza que el objeto contractual se encuentra alineado con la planeación institucional y se cumple con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. AREA DE CONTRATACION PÚBLICA

PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL

	EJECUTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)
FORMA DE PAGO	El valor será cancelado en una (01) única acta de pago. Para el pago se requiere factura o cuenta de cobro, informe de actividades con sus evidencias, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro y código presupuestal: 2.4.5.02.09.93121.02 "Servicios médicos generales PIC". CDP No.450 del 01 de octubre de 2026.
CALIDADES DEL CONTRATISTA	Profesional en fisioterapia, con acreditación de los requisitos para el ejercicio profesional y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato. Cumplir los requisitos de ley.

3.1.1. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTÍAS. Con fundamento en el artículo 28 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, que establece la no obligatoriedad de garantías en los contratos de prestación de servicios profesionales, se establece no exigir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio para la presente contratación.

Esta determinación se sustenta en el alcance de las obligaciones y en la verificación de su ejecución mediante informes, registros de asistencia y demás soportes exigidos contractualmente. La no exigencia se condiciona a que los pagos se realicen contra servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor, sin entrega de anticipo ni pago anticipado.

Respecto de la responsabilidad civil extracontractual, el artículo 28 faculta al Gerente para exonerar a la contratista de su constitución conforme al nivel de riesgo. En consecuencia, se propone dicha exoneración atendiendo al alcance educativo y comunitario de las obligaciones, sujeta a la valoración de riesgos. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, por adelantarse el proceso mediante contratación directa. Si se pacta anticipo o pago anticipado, será obligatorio exigir el amparo correspondiente por el cien por ciento (100 %) del valor entregado, conforme al artículo 28 del Estatuto y Manual de Contratación.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

7.1.2. **ALCANCES DEL CONTRATO**

El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató a: 1) Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados. 2) Prestar el servicio con la mayor celeridad posible. 3) Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 4) Obrar con lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 5) Garantizar el servicio contratado y responder por ello. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el Contratista debe informar inmediatamente al Contratante, el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la caducidad del contrato. 7) Las demás obligaciones específicas que surjan de la propuesta que se reciba del potencial contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**) Desarrollar tres (3) jornadas de capacitación dirigidas a personas con discapacidad certificadas y no certificadas, sus familias y cuidadores, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y estrategias de apoyo para promover la inclusión, el autocuidado y la garantía de derechos. 2) Articular con el Comité Municipal de Discapacidad la realización de las jornadas de capacitación previstas en la propuesta. 3) Desarrollar el componente de actividad física adaptada y autocuidado, en coordinación con el equipo participante, y contribuir al abordaje de los temas previstos en la propuesta: alimentación saludable, control de factores de riesgo, salud mental, derechos de las personas con discapacidad y eliminación de barreras. 4) Garantizar una duración mínima de dos (2) horas por jornada, mediante espacios participativos y accesibles para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. 5) Ejecutar las jornadas en el entorno comunitario del municipio de Mistrató, en los puntos definidos para la actividad, y contribuir al cumplimiento de la meta de ochenta (80) atenciones establecida en la propuesta. 6) Elaborar y presentar un informe detallado por cada jornada, describiendo las actividades desarrolladas, los temas abordados y las atenciones realizadas. 7) Recopilar y entregar los soportes de ejecución de cada jornada: certificación de realización expedida por la Secretaría de Salud o líderes comunitarios, registros fotográficos con fecha y hora, y listados de asistencia completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTUDIO ECONOMICO:

El valor estimado del presente contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000). Como referente económico se utiliza la propuesta de adición que soporta el Otrosí No. 002-2026 al Contrato Interadministrativo No. 161-2026, celebrado entre el Municipio de Mistrató y la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas municipal. La actividad No. 15 de dicha propuesta contempla tres (3) jornadas de capacitación dirigidas a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, con una meta de ochenta (80) atenciones.

ESTUDIO JURIDICO

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo No. 007 del 9 de octubre de 2024, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Dicho estatuto prevé como causal de contratación directa, los contratos cuya cuantía no exceda los DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

Es deber de la Ese Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar la prestación de servicios objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026

- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta directiva No. 007 del 9 de octubre de 2024.
- Se requiere una profesional en fisioterapia que acredite la formación, autorización para el ejercicio profesional y experiencia relacionada con el servicio.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ.

Dado en el Municipio de Mistrató a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

JULIANA ANDREA MONTOYA AGUDELO
Coordinadora PIC Municipal
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl
Municipio de Mistrató